



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de junio de 2021

Acta N° 16

Res. N° 1097/021

Exp. N° 2021-25-1-002179

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: el Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

RESULTANDO: I) que el citado Programa tiene como objetivo general mejorar la calidad de la educación media, a fin de lograr trayectorias educativas continuas y completas;

II) que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo Directivo Central (CODICEN) y del Programa, es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación;

III) que el CODICEN entiende necesario coordinar las acciones de la Dirección de Comunicación Institucional;

IV) que a tales efectos, se solicita la contratación del especialista Alejandro Espina, quien cuenta con vasta formación académica, reconocida trayectoria y especialidad en la materia para llevar adelante las siguientes tareas:

- i) realizar la coordinación general de las actividades de comunicación;
- ii) realizar un diagnóstico (estado de situación) en cuanto a la política de comunicación institucional de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), proponiendo acciones correspondientes para la aprobación por parte del Consejo Directivo;
- iii) realizar el diseño, coordinación y puesta en práctica de un plan de comunicación institucional que permita dar a conocer los objetivos, programas, proyectos y actividades en clave ANEP, en actuación conjunta con las diferentes entidades de comunicación del ente;

iv) coordinar el accionar y distribución de las diferentes reparticiones del área en el CODICEN, en actuación conjunta con la dirección institucional;

v) organizar y optimizar la distribución de tareas entre las diferentes funciones que se llevan adelante en la Dirección de Comunicación Institucional del CODICEN;

vi) crear y promover la actualización permanente de contenidos y la elaboración de producciones y materiales de comunicación pertinentes (gráficos, audiovisuales, digitales), en coordinación con las oficinas técnicas correspondientes, distribuyendo las tareas en consideración de los perfiles y funciones asignadas en cada caso;

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.4, literal d), del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15);

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE informa que la contratación del especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Media; Categoría de inversión 1 – Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo;

III) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo;

IV) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del especialista Alejandro Espina, N° de RUT 21 629165 0014 afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 5.176.741, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

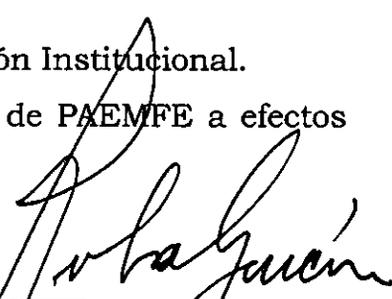
Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Alejandro Espina C.I. 1.345.623-0	Experto A 40 hs semanales	Endeudamiento externo de PAEMFE	MENSUAL: \$ 99.331 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

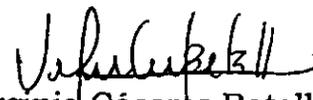
2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realice la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional.

Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN